



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

C. NORBERTO LUIS GARIBAY RIVERA

COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ISRAEL GIL VALENCIA ALBACEA DE MA. CARLOTA VALENCIA GARCÍA; Y DE MA. ROSA VELIA CHÁVEZ TORRES Y JOSÉ JESÚS GARIBAY REVUELTA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Marzo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/012/2025 de fecha 24 de Abril de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/012/2025 de fecha 30 de Abril de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0406/0155/2025 de fecha 10 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El Varaloso.	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	C. Norberto Luis Garibay Rivera copropietario y apoderado legal de Israel Gil Valencia Albacea de Ma. Carlota Valencia García
2.- Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	C. Norberto Luis Garibay Rivera copropietario y apoderado legal de Ma. Rosa Velia Chávez Torres y José Jesús Garibay Revuelta

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

Recibido en la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de mayo de 2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

1	713846.8	2067612.5
2	713844.7	2067535.6
3	713775.7	2067451.2
4	713656.2	2067361.6
5	713653.4	2067272.1
6	713584.2	2067203.3
7	713568.7	2067141.9
8	713548.4	2066973.8
9	713486.1	2066909.7
10	713505.8	2066771.9
11	713469.6	2066604.2
12	713471	2066527.6
13	713422.4	2066397
14	713416.9	2066266.5
15	713367.8	2066097.4
16	713220.7	2065958.3
17	713171.4	2065889.5
18	713100.7	2065813.6
19	713043.8	2065744.1
20	712982	2065687.7
21	712908.7	2065606.9
22	712673.9	2065899.5
23	712780.3	2065970.2
24	712810.3	2065993.9
25	712848.7	2066038.6
26	712909.2	2066165.7
27	712933	2066232.4
28	712956.2	2066279.1
29	712999.6	2066359.3
30	713078	2066454
31	713089.4	2066504.5
32	713079.9	2066566.5
33	713081.7	2066666.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

34	713115	2066779.1
35	713118	2066880.3
36	713115.8	2066972.9
37	713115.9	2067010.7
38	713142.5	2067073.8
39	713183	2067094.5
40	713210.5	2067120.4
41	713247	2067163.8
42	713267.3	2067231.7
43	713299.6	2067280
44	713360.5	2067308.4
45	713427.1	2067331.6
46	713450.1	2067418.6
47	713456.9	2067495.9
48	713500.2	2067579.7
49	713511.7	2067698.8
50	713608.6	2067687
51	713725.1	2067641.6
52	713776.7	2067641.3

Nombre del predio: 1.- El Varaloso.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714135.6	2067650.9
2	714168.6	2067670
3	714170.3	2067623
4	714192.2	2067597.1
5	714195.8	2067567.9
6	714250.8	2067472.9
7	714251	2067377.6
8	714163.2	2067260.6
9	714096.9	2067194.1
10	714034.9	2067124.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

11	713954.5	2067084.8
12	713863.4	2067051.8
13	713782.2	2067003.8
14	713725.8	2066938.3
15	713634.1	2066857.9
16	713608.7	2066747.5
17	713542.6	2066524.1
18	713536.7	2066472.2
19	713532.7	2066466.2
20	713480.5	2066320.7
21	713455.7	2066251.6
22	713442.5	2066018.2
23	713442.3	2066013.7
24	713454.3	2065776.3
25	713472.6	2065562.9
26	713482.7	2065446.1
27	713495.5	2065298.3
28	713466.4	2064987.2
29	713436.5	2064943.7
30	712908.7	2065606.9
31	712982.3	2065687.7
32	713043.8	2065744.1
33	713100.7	2065813.6
34	713171.4	2065889.5
35	713220.7	2065958.3
36	713367.8	2066097.4
37	713416.9	2066266.5
38	713422.4	2066397
39	713471	2066527.6
40	713469.6	2066604.2
41	713505.8	2066771.9
42	713486.1	2066909.7
43	713548.4	2066973.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

44	713568.7	2067141.9
45	713584.2	2067203.3
46	713653.4	2067272.1
47	713656.2	2067361.6
48	713775.7	2067451.2
49	713844.7	2067535.6
50	713846.8	2067612.5
51	713923.1	2067603.6
52	713946.2	2067637.3
53	713960.7	2067676.6
54	713984.4	2067701.1
55	714025.2	2067700.7
56	714087.5	2067661.7

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Varaloso.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34
2.- Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Varaloso.	74.268	72.43	47.04
2.- Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.	76.214	73.94	59.73





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Varaloso.	47.04 (cuarenta y siete punto cuatro)	3691.83 (tres mil seiscientos noventa y unopunto ochenta y tres)
2.- Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.	59.73 (cincuenta y nueve punto setenta y tres)	3625.69 (tres mil seiscientos veinticinco punto sesenta y nueve)

Nombre del predio: 1.- El Varaloso.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/04/25 - 31/12/25	Abies religiosa	47.04	69.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	47.04	3323.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	47.04	299.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Partes alícuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/04/25 - 31/12/25	Abies religiosa	59.73	30.84	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	59.73	3223.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	59.73	370.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Varaloso.	P-16-015-VAR-006/25
2.- Partes alicuotas 12/16, doce dieciseisavas partes del predio denominado El Baraloso.	P-16-015-BAR-004/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus devoniana, Pinus leiophylla y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus obtusata, Quercus peduncularis y Quercus laurina, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 36,587 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus oocarpa, Pinus leiophylla, Pinus devoniana y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 106.776 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0383/03/25

Oficio N° MICH/GA/04/2506/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2025

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
C. Ing. Raul Macias Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

